

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 17 de noviembre de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso, para la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia regulada en el numeral segundo del artículo 126 del C.P.G. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No. 2056

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la solicitud de reconstrucción del expediente solicitada por la apoderada judicial de los contrayentes, abogada YOLIMA QUIÑONEZ CUERO, y dando cumplimiento a lo establecido en el numeral segundo del artículo 126 del C.G.P., el cual en lo pertinente del asunto señala que: “2. *El juez fijará fecha para audiencia con el objeto de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso, para lo cual ordenará a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean. En la misma audiencia resolverá sobre la reconstrucción.*”, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada YOLIMA QUIÑONEZ CUERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.115.477 expedida en Cali, portadora de la Tarjeta Profesional número 318.636 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: Fijar el día **02 de febrero de 2023** a las **9:30** de la mañana para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 126 del C.G.P. Se le informa a las partes que el enunciado acto procesal será llevado a cabo de manera presencial, en una sala de audiencias ubicada en el Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, previamente se informara el número de dicha sala. Se advierte que la inasistencia de las partes acarrea las consecuencias establecidas en la Codificación procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 198 DE HOY 18 DE
NOVIEMBRE DE 2022, NOTIFICO A LAS
PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretario.

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2d01e7274ff99e1503ab1e2c9c6ce02d22a94a0e1c38e7501abd733a6118eb6**

Documento generado en 17/11/2022 01:25:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>